



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 114 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 28 MAY 2015

VISTO:

El Informe No 069-2015-RRM/CSSCRPSZP/GDSSP/GM/MP-JB, de fecha 10 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de Proyecto: "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Rural en Pampa Sitana y Zonas Periféricas", el Informe No 0248-2015-GDSS-GM-A/MP-JB de fecha 10 de Abril del 2015, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe No 248-2015-OPP/MP-JB de fecha 20 de Abril del 2015, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680- Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Informe No 069-2015-RRM/CSSCRPSZP/GDSSP/GM/MP-JB, de fecha 10 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de Proyecto: "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Rural en Pampa Sitana y Zonas Periféricas" solicita aprobación del Plan de Trabajo para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana, con ocasión de celebrarse el 25 aniversario de la Provincia Jorge Basadre.

Que, el Informe No 0248-2015-GDSS-GM-A/MP-JB de fecha 10 de Abril del 2015, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cual detalla lo solicitado en el plan de trabajo de seguridad ciudadana, el cual consiste en: Plan de Trabajo; "Consulta Ciudadana sobre Seguridad Ciudadana", Plan de Trabajo, "Consulta Ciudadana Escolar", ambos en el Distrito de Locumba.

Que, el Informe No 248-2015-OPP/MP-JB, de fecha 20 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado la cadena programática correspondiente para la Aprobación del Plan de Trabajo: **"Consulta Ciudadana sobre Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre"**, y **"Consulta Ciudadana Escolar del Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre- Región de Tacna"**, el cual describe lo siguiente: el Monto; S/ 524.00, (Quinientos Veinte y Cuatro Nuevos Soles y 00/100), y S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta Nuevos Soles y 00/100), los cuales hacen un total de S/ 1,004.00 (Mil Cuatro con 00/100 nuevos soles), la Fuente de Financiamiento; 5 Recursos Determinados, y el Rubro; 18.2 Canon Minero.

Que, de acuerdo a la Ley 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), debe de realizarse consultas de Seguridad Ciudadana, a fin de que la población pueda expresar sus reclamos, inquietudes y sugerencias, los cuales serán tomados en cuenta para optimizar el funcionamiento y buen desempeño en las actividades avocadas a la Seguridad Ciudadana, las cuales serán de provecho de toda la Jurisdicción del Distrito de Locumba y por ende la Provincia de Jorge Basadre.



Que, de acuerdo a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, en su Título Preliminar, Art. IV, dice: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía No 042-MP-JB.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana denominada: "CONSULTA CIUDADANA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE", Y "CONSULTA CIUDADANA ESCOLAR DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE- REGION TACNA", ambos planes de Trabajo han sido aprobados por un Monto de: S/ 1,004.00 (Mil cuatro con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACION, canalizar los gastos para dichas actividades, debiendo ser la única responsable de rendir las cuentas respectivas al término de su ejecución como corresponde.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, para su cumplimiento a la GERENCIA DE ADMINISTRACION, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Peña
GERENTE MUNICIPAL

